



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA VERDUGO GUAMAN COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 6

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que los niveles desconcentrados "Son los niveles territoriales en los que se gestionan y ejecutan las políticas educativas definidas por el nivel central. Están conformadas por los niveles zonales, distritales y circuitales, todos ellos interculturales y bilingües".

Que La Disposición Transitoria Sexta, de la Ley ibídem, dispone "Para garantizar la cobertura educativa de acuerdo con los niveles definidos por la Constitución de la República, se deberá reorganizar la oferta educativa de jardines, escuelas y colegios públicos, en un lapso no mayor a cinco años contados a partir de la expedición de la presente ley,...".

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 020-12, de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, en el cual se establecen las facultades de los niveles desconcentrados que corresponden a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación.

Que El Ministerio de Educación se encuentra implementando el nuevo modelo de Gestión Educativa, garantizando que los niveles desconcentrados atiendan la demanda educativa de la población mediante la optimización de los recursos financieros y humanos del sistema educativo.

Que es deber de la Coordinación de Educación Zonal 6, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de la Zona 6 y tomar decisiones administrativas, acatando lo establecido en la normativa vigente.

Que existe Informe Técnico favorable de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR ASIAN AMERICAN SCHOOL, emitido por la Dirección Distrital OIDOI - Parroquias Urbanas:(Machángara a Bellavista) y Parroquias - Rurales:(Nulti a Sayausi) - EDUCACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, Acuerdos Ministeriales 020-12 Art. 31 y 209-13;



Resolución Nro. MINEDUC-CZ6-2016-00494-R Cuenca,

14 de julio de 2016

**RESUELVE:**

Artículo 1.- AUTORIZAR el ordenamiento de la oferta educativa en el/la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR ASIAN AMERICAN SCHOOL, código AMIE OIH01686, sostenimiento PARTICULAR, régimen SIERRA; provincia AZUAY, cantón CUENCA, parroquia NULTI, del Distrito OIDOI - Parroquias Urbanas:(Machángara a Bellavista) y Parroquias - Rurales:(Nulti a Sayausi) EDUCACIÓN, Circuito OID01C16, a partir del año lectivo 2016-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Grado 7 de Educación General Básica

Artículo 2.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Distrital OIDOI - Parroquias Urbanas:(Machángara a Bellavista) y Parroquias - Rurales:(Nulti a Sayausi) EDUCACIÓN, la orientación, seguimiento, evaluación y control de las Instituciones Educativas, con la finalidad de que se cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su reglamento y más normativa vigente, y a la Coordinación de Educación Zonal 6 el monitoreo.

COMUNÍQUESE.- Cuenca, Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, 14 de julio de 2016.

Documento firmado electrónicamente

María Eugenia Verdugo Guamán

COORDINADORA ZONAL DE EDUCACIÓN - ZONA 6

Copia:

Fanny Jeannett Pazmiño Sanmartín  
Analista Zonal de Planificación

Gabriela Isabel Castillo Moyano  
Directora Zonal de Planificación

gicm

40-11813